PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTERVENCION FAMILIAR CON PERSONAS MENORES DE EDAD Y SUS FAMILIAS DE ETNIA GITANA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato administrativo el desarrollo de un PROGRAMA DE INTERVENCION FAMILIAR CON PERSONAS MENORES DE EDAD Y SUS FAMILIAS PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD GITANA para el Departamento de Gizarte Ekintza-Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, con la finalidad de efectuar una intervención socioeducativa especializada con los niños, niñas y adolescentes y sus familias de etnia gitana en situación de desprotección.

2. PLAN DE ACTUACION Y PROYECTO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA

2.1.Objetivos generales.

1- Desarrollar intervenciones socioeducativas en coordinación con el Servicio de Infancia, destinadas a la atención individual de las personas menores de edad pertenecientes a la comunidad gitana, que presentan carencias en sus necesidades básicas con indicadores de riesgo de desprotección o de riesgo grave de desamparo.

2- Promover el desarrollo integral de estos niños, niñas y/o adolescentes, potenciando los recursos personales, familiares y ambientales y posibilitando su acceso a espacios y recursos normalizados.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3- Promover y apoyar a la familia gitana desarrollando actuaciones educativas específicas de apoyo, orientación y asesoramiento con los padres, madres o guardadores de hecho, dirigidas al desarrollo de sus capacidades parentales y a su implicación en los procesos previstos para el cambio o mejora de su situación, intentando garantizar la continuidad de la persona menor de edad con su familia.

2.2. Personas beneficiarias

Niños, niñas, adolescentes pertenecientes a la Comunidad gitana residentes en el Territorio Histórico de Bizkaia que:

- Tengan expediente abierto en el Servicio de Infancia de Gizarte Ekintza Saila-Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia y que dadas sus características personales y sociales y la complejidad de la problemática que presentan, requieran un plan de intervención especializado encaminado a evitar la salida de la persona menor de edad de su entorno familiar.
- Hayan sido declarados en situación de desamparo o asumida su guarda a petición de sus padres/tutores o guardadores y se encuentren acogidos temporalmente en Centros o familias de acogida, y requirieran una intervención especializada con la finalidad de procurar el retorno de la persona menor de edad a su núcleo convivencial.
- Las familias de los niños, niñas o adolescentes de etnia gitana que cumplan los siguientes criterios generales de inclusión:

  a) En las que se han constatado limitaciones importantes en el ejercicio de las responsabilidades de guarda que se manifiestan en indicadores de grave desprotección, según el "Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo en los Servicios Sociales Municipales y Territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma Vasca ", conocido como "Balora", abordables por servicios de atención educativa.

  b) Familias de las que existe una información incompleta que permite sospechar la presencia de una grave desprotección aún por confirmar, y que precisan de una

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

intervención/evaluación socioeducativa, que complete la información preexistente y posibilite la valoración de la desprotección.

c) Aquellas sobre las que exista un pronóstico favorable a que puedan beneficiarse de servicios de atención educativa y a medio-largo plazo, y cuyos padres/tutores/guardadores puedan mejorar el trato y cuidado que proporcionan a sus hijos/as o, que cuando menos, estén en disposición de seguir indicaciones y permitir el apoyo de los profesionales a sus hijos/as.

d) Aquellas que, de continuar sin ayuda, previsiblemente se produciría un deterioro grave de atención de sus niños/as o adolescentes y éstos precisarían de medidas de protección.

2.3.Intervención

El personal que la empresa que resulte adjudicataria asigne a este programa, desarrollará las siguientes funciones:

- Proporcionar apoyo personal a los padres/tutores/guardadores y a los niños/as y adolescentes.
- Apoyar a los padres/tutores/guardadores para mantener unas condiciones en el domicilio familiar que aseguren la protección, integridad y seguridad básicas de los niños/as y adolescentes.
- Completar a los padres/tutores/guardadores, en el ejercicio de las responsabilidades parentales y la atención a niños/as y adolescentes si es necesario.
- Enseñar a los padres/tutores/guardadores los conocimientos necesarios y dotarles de las habilidades y técnicas para responder de manera adecuada a las necesidades básicas y demandas de sus hijos/as.
- Promover la puesta en marcha y coordinación de los recursos comunitarios necesarios en cada caso.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Desarrollar la intervención prevista en el Proyecto de Intervención Socio-Educativo Familiar (PISEF) o, en su caso, en el Plan Individualizado de Protección (PIP) implementados por el Servicio de Infancia.

La intervención a desarrollar constará como mínimo de las siguientes fases:

a) Fase de vinculación-observación

Esta fase dará comienzo tras la derivación y presentación formal del Programa a la familia.

b) Fase de intervención directa con las familias y menores de edad

Los objetivos específicos a abordar en esta fase se habrán definido en la fase previa de Vinculación-Observación, tras el análisis individualizado de la situación de la familia y de los niños/as o adolescentes, atendiendo al plan de intervención que haya establecido el Servicio de Infancia.

Posteriormente, a lo largo de la intervención dichos objetivos se irán redefiniendo en función de la evolución de la situación familiar y de la consecución de los previamente planteados.

c) Fase de Desvinculación.

Cuando se haya previsto la finalización de la intervención y siempre que sea posible, se irá reduciendo progresivamente la intervención de los profesionales, y más concretamente la frecuencia de las visitas del educador/a familiar como forma de posibilitar la desvinculación adecuada de la familia. En todo caso, habrá que garantizar un adecuado proceso de cierre de la intervención con el/los menores y las familias.

2.4.Duración de la intervención, número de casos a atender y horario.

El número máximo de casos mensuales a atender será de 25 familias. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el personal que la empresa contratista ponga a disposición del contrato realizará entre 1 y 5 visitas semanales a cada familia. La duración de estas visitas se ajustará a lo necesario para el objeto de la intervención.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La atención a las personas menores de edad y sus familias se prestará, en todo caso, en días laborales, de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde desde las 9,00 hasta las 19,00 horas.

- Si se produjeran periodos de crisis, la contratista intensificará la atención en función de las necesidades de la familia.

  Además, si las circunstancias del caso lo aconsejaran, la contratista prestará el servicio los fines de semana que fueran necesarios.

La duración de la intervención se determinará en cada caso en función de las características de las familias y de los objetivos a abordar.

2.5.Funciones de los profesionales adscritos al programa

Para el desarrollo del Programa, la empresa contará con el personal indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, desarrollando entre otras las siguientes funciones:

1.- Persona coordinadora:

- Dirigir y ejercer la coordinación durante la intervención.
- Definir los objetivos específicos de la intervención, determinar la estrategia y técnicas a utilizar.
- Supervisar técnicamente al resto del personal adscrito al programa.
- Favorecer la intervención terapéutica si fuese necesario y lo requiriese la intervención educativa, proponiendo la derivación a otro programa que disponga de esta intervención.
- Elaborar informes periódicos de la evolución de la intervención.
- Promover, junto con el resto del personal adscrito al programa, la puesta en marcha y coordinación con los recursos comunitarios necesarios en el caso.
- Coordinación con la persona coordinadora de caso del Servicio de Infancia.

2.- Educadores/as Familiares-Mediador/a de etnia Gitana, cuyas funciones consistirán en:

- Trabajar con la familia y las personas menores de edad proporcionándoles el apoyo necesario.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Efectuar visitas domiciliarias, proporcionando a las familias pautas para mantener unas condiciones en el domicilio familiar que aseguren la protección, integridad y seguridad básica de las personas menores de edad.
- Establecer una vinculación positiva con la persona menor de edad y la familia, como requisito previo a la Intervención.
- Posibilitar la mediación intercultural entre el Servicio de Infancia y la familia.
- Promover la puesta en marcha y coordinación de los recursos comunitarios necesarios en cada caso.
- Elaborar informes periódicos de la intervención, generalmente inicial, de seguimiento, de cierre y de valoración.

2.6.Coordinación con el Servicio de Infancia

2.6.1. Derivación al programa.

La propuesta de participación en el programa de intervención con personas menores de edad de etnia gitana y sus familias se realizará por la coordinadora de caso del Servicio de Infancia previa aprobación de la medida por el Órgano Colegiado competente (Comisión de Protección a la Infancia y la Adolescencia).

Esta propuesta será notificada a la persona Responsable Técnica de Área, quien procederá a realizar los pasos oportunos para su derivación al Programa.

Para proceder a la derivación, la persona coordinadora de caso proporcionará a la empresa que resulte adjudicataria un informe con los siguientes datos:

- Ficha de derivación con los datos básicos de identificación del niño/a o adolescente y de su familia, así como los antecedentes de intervención de los Servicios Sociales de Base y del Servicio de Infancia.
- Valoración del caso y motivos para la inclusión en el programa.
- Respuesta de la familia a la oferta de participación en el programa.
- Objetivos generales asignados al programa.

Tras la recepción de este informe por parte de quien ejerza la coordinación del programa, lo asignará, según las características de la familia y del niño/a o adolescente, al educador/a o mediador/a correspondiente, y se celebrará una

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

reunión entre la persona coordinadora del programa, el mediador/educador/a, y la persona coordinadora de caso del Servicio de Infancia, para estudiar la información disponible y acordar la estrategia de intervención a seguir y los recursos a utilizar. Corresponderá a la persona coordinadora de caso del Servicio de Infancia adoptar la decisión última sobre los recursos del programa que se aplicarán y la intensidad de los mismos.

Entre la remisión del informe inicial del caso y el primer contacto del personal adscrito a este programa con la familia, no deberá transcurrir más de un mes. Todo ello estará enmarcado en una presentación y firma del acuerdo de participación de la familia con la persona coordinadora de caso del Servicio de Infancia y el mediador/a o educador/a asignado al caso.

2.6.2. Durante el desarrollo de la intervención del programa.

Durante el desarrollo de la intervención del programa el educador/a o mediador/a remitirá a la persona coordinadora de caso del Servicio de Infancia un primer informe que recoja la información recabada en ese periodo, valore la situación global del niño/a o adolescente y su familia, identifique sus necesidades de intervención o apoyo, defina los objetivos específicos de su intervención y haga una propuesta actualizada sobre los recursos necesarios en el caso.

Posteriormente, el educador/a o mediador/a del caso remitirá informes de evaluación semestrales de evolución de la intervención con el niño/a o adolescente y su familia. Dichos informes recogerán los siguientes datos: objetivos abordados, resultados obtenidos, necesidades de intervención/apoyo del niño/a o adolescente y la familia y propuesta de objetivos específicos a abordar y recursos a utilizar.

A estos informes se adjuntará un estadillo que refleje las visitas realizadas a la familia.

No obstante, si el Servicio de Infancia lo considerase necesario, podrá solicitar que le sean remitidos los informes con mayor frecuencia.

En cuanto al contenido de los informes de evaluación emitidos, deberán al menos incluir:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Datos de identificación.
- Objetivos de trabajo planteados al inicio de la intervención educativa.
- Situación observada.
- Evolución de la intervención en base a las necesidades básicas del niño/a o adolescente.
- Valoración.

Además de ello, la persona coordinadora de caso del Servicio de Infancia y el educador/a del programa mantendrán reuniones periódicas conjuntas de revisión del caso. La periodicidad de estas reuniones se establecerá en función de las características y necesidades particulares del caso.

A lo largo de todo el proceso de intervención, el Servicio de Infancia valorará la pertinencia de modificar los recursos utilizados en el caso o la intensidad de los mismos, y acordará con los profesionales de este programa que intervienen en el caso los cambios que se consideren oportunos. Además de las reuniones periódicas que se establezcan, la persona coordinadora de caso del Servicio de Infancia y el/la coordinador/a y mediador/a-educador/a en el programa, mantendrán un contacto y coordinación permanente, debiendo informar puntualmente de cualquier suceso especialmente relevante.

Asimismo, la persona coordinadora de caso del Servicio de Infancia podrá convocar a dichas reuniones a otros profesionales o personas de referencia.

2.6.3. Finalización del programa.

La decisión de dar por terminada la participación de un niño/a o adolescente y su familia en el Programa de Intervención corresponde a la persona coordinadora de caso del Servicio de Infancia, quien presentará la propuesta a la Comisión de Protección a la Infancia y la Adolescencia para su aprobación.

Siempre que sea posible, se procurará que la desvinculación de la familia del programa se realice de forma progresiva.

En el momento de la finalización del programa, el educador/a entregará al Servicio de Infancia un informe final que resuma la valoración global de la intervención

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

realizada, resultados obtenidos, situación del niño/a o adolescente y la familia, pronóstico y necesidades futuras de intervención/apoyo.

Siempre que sea posible y pertinente, la finalización de la intervención del Programa de Intervención con personas menores de edad de etnia gitana y sus familias, se formalizará mediante una reunión conjunta entre la familia, el técnico que coordina el caso en el Servicio de Infancia y el educador/a o mediador/a del programa que ha realizado dicha intervención. En esa reunión se revisarán los motivos de la intervención y los resultados obtenidos, y se definirá cuál será la relación entre la familia y el Servicio de Infancia a partir de ese momento.

3. EVALUACIÓN

El Programa contará con un sistema de evaluación que contemple:

- Evaluación de cobertura.
- Evaluación de proceso
- Evaluación de resultados

Para ello, el personal adscrito al programa cumplimentará, para cada familia, una serie de protocolos y registros, y aplicará una serie de instrumentos de evaluación, a lo largo de momentos sucesivos de intervención.

El Servicio de Infancia podrá establecer otro sistema de evaluación o completar el del programa.

4. PRESENTACION DE RESULTADOS

La Entidad adjudicataria deberá realizar:

1. Confección y presentación de estadillos mensuales de los casos atendidos.
2. Los informes pertinentes sobre cada uno de los casos sobre los que se realiza la intervención

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3. Memoria anual de la actividad realizada, comprensiva de los casos atendidos, características, diagnósticos y evolución del programa. Se especificará cuantos casos se mantienen abiertos y cuantos se han cerrado y, en estos últimos, los motivos del cierre. La referida memoria deberá presentarse durante el mes de enero del ejercicio posterior al informado. La memoria deberá incluir un Informe-evaluación del programa. Todos los datos deberán presentarse desagregados por sexo y edad.

5. INTERCAMBIO DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN CON EL SERVICIO DE INFANCIA

La entidad adjudicataria quedará obligada a introducir los datos de las intervenciones realizadas y al intercambio de toda la documentación que proceda con el Servicio de Infancia mediante la aplicación que desde el Departamento de Acción Social se habilite a tal efecto o, en su caso, a trasladar estos datos y esta documentación a la misma por el procedimiento que se establezca.

6. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ERANSKINA: “DATU PERTSONALEN TRATAMENDUA” (BTA)	ANEXO: “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES” (PPT)
DATUAK BABESTEKO ERREGELAMENDU OROKORRA (DBEO) ETA 3/2018 LEGE ORGANIKOA, ABENDUAREN 5EKOA, DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEARI BURUZKOA (DBEDBLO)	REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) Y LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES (LOPDGDD)
INFORMAZIOAREN SEGURTASUN ETA DATUEN BABESERAKO ATALA.	SECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.
2024-10-24	24-10-2024

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

*JARRAIBIDEAK:

Eranskin hau kontratua sustatu duen zerbitzu bakoitzak bete beharko du, aldatu egingo da kontratuaren xedearen arabera, eta kontratu bakoitzaren Baldintza Teknikoen Agirian (BTA) sartu beharko da.

Letra gorrietan adierazitakoa (jarraibidea, adibideak eta abar) ezabatu eta/edo informazio espezifikoarengatik aldatu beharko da.

*INSTRUCCIONES:

Este Anexo deberá rellenarlo cada Servicio promotor del contrato, variará en función del objeto del contrato, y se incluirá en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de cada contrato.

Lo marcado en letras rojas (Instrucciones, ejemplos, etc.), se deberá eliminar y/o sustituir por la información específica.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

“Datu pertsonalen tratamendua”

Atxikitako langileak edo pertsona kontratistaren esparru organiko edo funtzionaleko langilea (tratamenduaren eragilea), Agirian ezarritako zerbitzuak emateko, datu pertsonalak tratatu ditzake. Datu pertsonalak atxikitako langile honek bakarrik tratatu ahalko ditu eta kontrataturiko irismena gauzatzeko xede bakarrarekin.

“Tratamiento de datos personales”

El personal adscrito o perteneciente al ámbito orgánico o funcional de la *persona contratista* (*persona encargada del tratamiento*), para proporcionar los servicios establecidos en el Pliego, puede tratar datos personales. Los datos personales se tratarán únicamente por este personal adscrito y con el único fin de efectuar el alcance contratado.

BFA-REN KONTRATUETAKO DATUEN BABESARI BURUZKO INFORMAZIOA 2016/679 ERREGELAMENDUA (EB) ETA DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEARI BURUZKO 3/2018 DBLO ***INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN CONTRATOS DE DFB REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS y LOPD Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES 3/2018***	
Tratamenduaren arduraduna eta harremanetarako	**Responsable del tratamiento y contacto**
Zuzendaritza Nagusia eta helbidea: • Administraziorako eta Gizarte Sustapenerako Zuzendaritza Nagusia Ugasko bidea, 3bis • Herri Administraziorako eta Erakunde Harremanetarako Saileko Zerbitzu Koporatiboen Zuzendaritza Nagusia Hurtado Amezaga kalea, 6	Dirección General y domicilio: • Dirección General de Administración y Promoción Social del Departamento de Acción Social CM/ Ugasko, 3bis • Dirección General de Servicios Corporativos del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales C/Hurtado Amézaga, 6
Tratamenduaren eragilea	**Persona encargada del tratamiento**
Pertsona kontratista izango da.	Se corresponderá con la *persona contratista*.
Datuen babeserako delegatua	**Persona delegada de Protección de Datos**
Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atala (Herri Administrazioko eta Erakunde Harremanetarako Saila). Kale nagusia, 2, 6.a – 48001 Bilbo	Jefatura de la Sección de Seguridad de la Información y Protección de Datos (Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales). Gran Vía, 2, 6º – 48001 Bilbao

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Pertsona interesdunaren eskubideak	Derechos de la persona interesada
Interesatuak/eraginpekoak bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko eta ezabatzeko eskubidea du, baita horiek tratatzeko mugak jartzeko edo horren aurka agertzeko ere, eta horretarako, Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atalari zuzendutako idatzia aurkeztu beharko du hemen: • BFAren egoitza elektronikoa: https://www.ebizkaia.eus • Bizkaiko Foru Aldundiaren erregistro nagusia (Laguntza, Herritarren erregistro eta arreta bulegoa: Diputazio kalea, 7 – 48008 Bilbo) • Bizkaiko Foru Aldundiaren Herritarrentzako Arretarako Eskualde Bulegoak • Bizkaiko Foru Aldundiko sailen erregistro orokorrak • 39/2015 Legean aurreikusitako lekuetan Interesatuak era berean eskubidea du dagokion Kontrol Agintaritzan (Datuak Babesteko Euskal Bulegoan) erreklamazioak egiteko.	La persona interesada podrá acceder a sus datos, solicitar su rectificación, su supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse a este presentando un escrito dirigido a la Sección de Seguridad de la Información y Protección de Datos en: • Sede electrónica de la DFB: https://www.ebizkaia.eus • Registro Central de la Diputación Foral de Bizkaia (Oficina de Registro y Atención Ciudadana Laguntza: C/ Diputación, 7- 48008 Bilbao) • Oficinas Comarcales de Atención Ciudadana de la Diputación Foral de Bizkaia • Registros Generales Departamentales de la Diputación Foral de Bizkaia • Lugares previstos en la Ley 39/2015 La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente (Agencia Vasca de Protección de Datos).
Tratamenduaren helburua	**Finalidad del tratamiento**
• *Ijito adingabekoekin eta haien familiekin Familian Esku Hartzeko Programa*ren erotarritako pertsonaleko datuak kudeatzea	• Gestión de datos de carácter personal derivados de la ejecución del *Programa de Intervención Familiar con menores y sus familias de etnia gitana.*

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Datuen tratamenduaren jarduerak	Actividades del tratamiento de datos
Datu pertsonalen tratamenduak honako hauek barne hartuko ditu: • Datuak atzematea • Datuak grabatzea • Datuak egituratzea • Datuak aldatzea • Interesdunekin harremanetan jartzea • Datuak biltegiratzea • Datuak ateratzea (berreskuratzea) • Datuak kontsultatzea • Datuak interkonektatzea (gurutzatzea) • Datuak erkatzea (egiaztatzea) • Datuak suntsitzea • Tratamenduaren eragilearen informazio-sistemetan datuak kontserbatzea • Datuen aldi baterako kopiak egitea • Datuen segurtasun-kopiak egitea, datuen berreskuratzea	El tratamiento de los datos personales comprenderá: • Captura de datos • Grabación de datos • Estructuración de datos • Modificación de datos • Puesta en contacto con personas interesadas • Almacenamiento de datos • Extracción de datos (recuperación) • Consulta de datos • Interconexión (cruce) de datos • Cotejo (comprobación) de datos • Destrucción de datos • Conservación de datos en sistemas de información del encargado de tratamiento • Copias temporales de datos • Copias de seguridad de los datos, recuperación de datos
Tratamenduaren zilegitasuna	**Legitimación del tratamiento**
1. DBEOren 28. art. 2. 9/2017 Legea, azaroaren 8koa, sektore publikoaren kontratuei buruzkoa. 3. Pertsona kontratistarekin formalizatu beharreko kontratua.	1. Art 28 RGPD 2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 3. Contrato a formalizar con la persona contratista.
Datu pertsonalen kategoriak	**Categorías de datos personales**
• IDENTIFIKAZIO-DATUAK: NAN / IFZ / Identifikazio-agiri Ofiziala • Izen-abizenak • Posta-helbidea • Telefonoa • Sinadura • Nazionalitatea • Jaioteguna • Jaioterria • Adina • Egoera zibila • Helbide elektronikoa • Sexua • Gizarte Segurantzako zenbakia • Irudia (argazkiak edo bideoak)	• DATOS IDENTIFICATIVOS: D.N.I. /N.I.F. / Documento de Identificación Oficial • Nombre y Apellidos • Dirección postal • Teléfono • Firma • Nacionalidad • Fecha Nacimiento • Lugar de nacimiento • Edad • Estado Civil • Correo electrónico • Sexo • Nº de la Seguridad Social • Imagen (Fotografías o videos)

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

• Soinuak (audio-grabaketak) • Seme-alaba kopurua • Beste batzuk (*zehaztu*) Penalak	• Sonidos (Grabaciones de audio) • Número de hijos o hijas • Otros (*especificar*) Penales
Beste datu mota batzuk	**Otro tipo de datos**
• Prestakuntza-datuak (titulu akademikoak, diplomak, besteak beste) • Lanbide-esperientzia -edo -historia • Lanbidea • Lanpostua edo lanbide-kategoria • Lizentziak edo baimenak • Zigor arau-hausteei buruzko datuak	• Datos de formación (Títulos, Académicos, diplomas, entre otros) • Experiencia o Historial profesional • Profesión • Puesto de trabajo o categoría profesional • Licencias, permisos o autorizaciones • Datos sobre infracciones penales.
Datuen kategoria bereziak (dbeoren 9. art)	**Categorías especiales de datos (art. 9 rgpd)**
• Etnia- edo arraza-jatorria • Sinesmen erlijioso edo filosofikoak • Osasunari buruzko datuak • Sexu-bizitzari edo sexu-joerei buruzko datuak	• Origen étnico o racial • Convicciones religiosas o filosóficas • Datos relativos a la salud • Datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual
Pertsona interesdunen kategorien deskribapena	**Descripción de las categorías de personas interesadas**
• Adingabeak *(14 urte, DBEDBLOren 7. art)* • 65 urtetik gorako pertsonak • Egoiliarrak • Ikasleak • Legezko ordezkariak • Harremanetarako pertsonak • Eskatzaileak	• Menores *(14 años, art 7 LOPDGDD)* • Personas mayores de 65 años • Personas Residentes • Personas Estudiantes • Personas Representantes Legales • Personas de Contacto • Personas Solicitantes

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Datuen jatorria	Origen de los datos
Trataturiko datu pertsonalak hemendik datoz: • Interesdunak edo beren ordezkariak. • Administrazio publikoak: Justizia Administrazioa • Erregistro publikoak. • Sektore publikoko beste erakunde batzuk: *GUFE* • Beste batzuk: Osakidetza, Heziketa zentroak	Los datos personales tratados proceden de: • Propias personas interesadas o su representante • Administraciones Públicas: Administración de justicia: • Registros Públicos • Otras entidades del Sector Público: *IFAS* • Otras: Osakidetza, Centros educativos
Datuen hartzaileak	**Personas destinatarias de los datos**
Ez da datu pertsonalak lagatzeko aukera aurreikusten.	No se contempla la posibilidad de cesión de datos personales.
Datuak kontserbatzeko epea	**Plazo de conservación de los datos**
Kontratuaren egikaritzea betetzeko beharrezkoa den denboran zehar kontserbatuko da, bere berme-epean zehar hedatu eta legezko edo kontratuzko betebeharrak bete.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la ejecución del contrato, extensión durante su plazo de garantía y posterior cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.
Datuen tratamendua amaitzean datuak eskuragarri jartzea	**Disposición de los datos al terminar el tratamiento de datos**
Tratamendua amaitzen denean, *pertsona kontratistak* honako hauek egin beharko ditu: *Tratamenduaren arduradunari* (edo horrek beren-beregi idatziz izendaturiko pertsonari) datu pertsonalak itzultzea, bai eta, bidezkoa izan ezkero, datuak gordetzeko erabilitako euskarriak ere, behin prestazioa beteta. Itzulketak berarekin ekarri behar du *pertsona kontratistak* erabilitako ekipo informatikoan dauden datu guztien ezabaketa osoa. Edozelan ere, *pertsona kontratistak* kopia bat gorde dezake, behar bezala blokeatutako datuekin, prestazioaren betearazpenetik erantzukizunak sortu daitezkeen bitartean.	Una vez finalice el tratamiento, la *persona contratista* debe: Devolver a la *persona responsable del tratamiento* (o a la persona designada por esta de manera expresa por escrito), los datos personales y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la *persona contratista*. No obstante, la *persona contratista* puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Segurtasun neurri teknikoen eta antolakuntza-neurrien deskribapen orokorra	Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad
Informazio-sistemen kategorizazioa eta segurtasun neurrien ezarpena, Segurtasunerako Eskema Nazionala Administrazio Elektronikoaren eremuan arautzen duen 311/2022, maiatzaren 3ko Errege Dekretuaren arabera.	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Segurtasun-neurri teknikoek eta antolamendukoek segurtasun-maila egokia bermatu nahi dute, kontuan hartuta tratamenduaren izaera, irismena, testuingurua eta helburua, bai eta pertsona fisikoen eskubide eta askatasunetarako arriskuak ere. Neurri posibleen adibideak:	Las medidas de seguridad técnicas y organizativas persiguen garantizar un nivel adecuado de seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, así como los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas. Ejemplos de medidas posibles:
• Tratamendu-sistemen eta -zerbitzuen konfidentzialtasuna,osotasuna, erabilgarritasuna eta erresilientzia iraunkorra bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
• Gorabehera fisiko edo teknikoren bat gertatuz gero, datu pertsonalen eskuragarritasuna eta sarbidea azkar lehengoratzeko neurriak.	• Medidas para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
• Tratamenduaren segurtasuna bermatzeko neurri teknikoen eta antolakuntzakoen eraginkortasuna egiaztatzeko, ebaluatzeko eta baloratzeko prozesu erregularrak.	• Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
• Erabiltzailea identifikatzeko eta baimentzeko neurriak.	• Medidas para la identificación y autorización del usuario.
• Transmisioan datuak babesteko neurriak.	• Medidas para la protección de los datos durante la transmisión.
• Biltegiratzean datuak babesteko neurriak.	• Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento.
• Datu pertsonalak tratatzen diren lekuen segurtasun fisikoa bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

• Gorabeheren erregistroa bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar el registro de incidentes.
• Sistemaren konfigurazioa bermatzeko neurriak, bereziki berez lehenetsitako konfigurazioa.	• Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
• Informatikaren gobernantzarako eta kudeaketarako neurriak eta barneko segurtasun informatikoa.	• Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas.
• Prozesuak eta produktuak ziurtatzeko/bermatzeko neurriak.	• Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.
• Datuen minimizazioa bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar la minimización de datos.
• Datuen kalitatea bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar la calidad de los datos.
• Datuen atxikipen mugatua bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
• Erantzukizun proaktiboa bermatzeko neurriak.	• Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
• Datuen eramangarritasuna ahalbidetzeko eta datuak ezabatzea bermatzeko neurriak.	• Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: MUK0-857T-0M7K-UCAF
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus